

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a los señores, Jaime Marchan, Viceministro de Relaciones Exteriores de Ecuador; Byron Morejon, Subsecretario de Relaciones Bilaterales de Ecuador; Embajador Manuel Pesantes, Director General de Ceremonial del Estado y Protocolo; Embajador Francisco Proaño, Director General de Política Bilateral; Oscar Zuluaga, Secretario de Comunicación de la Presidencia de la República del Ecuador.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 144-02 que autoriza al General de Brigada Adriano Silverio Rodríguez, E.N. (DEM), a aceptar y usar una condecoración extranjera.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 144-02

VISTA la solicitud elevada por el General de Brigada Adriano Silverio Rodríguez, E.N. (DEM), a los fines de ser autorizado para aceptar y usar la condecoración que le fuera conferida por el Gobierno de la República de China.

VISTA la Ley No. 1325, del 13 de enero de 1947 y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El General de Brigada Adriano Silverio Rodríguez, E.N. (DEM), queda autorizado a aceptar y usar la condecoración Gran Cordón de la Orden

de la Bandera Resplandeciente, que le fuera conferida por el Gobierno de la República de China.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 145-02 que concede sendas pensiones del Estado a varios miembros de la Cámara de Cuentas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 145-02

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se le asigna una pensión mensual de **CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$46,640.00)** al doctor Hugo Farnelis Arias Fabián, Juez miembro de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

ARTICULO 2.- Se concede una pensión del Estado Dominicano ascendente a la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$34,980.00)**, a los señores Dr. Alcides Benjamín Decena Lugo, Lic. Francisco Osiris Martínez Núñez y Dra. Altagracia Milagrosa Santana, jueces miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.